



Radicado: D 2025070002733

Fecha: 19/06/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el inciso 3° del numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, *el empleado con derechos de carrera que se encuentre en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conservará los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso de no superarlo regresará al citado empleo.*

Por su parte, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuestos normativos que son complementados por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el periodo de prueba”.*

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 2024070004794 del 20 de noviembre de 2024, se declaró en vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4988**, ID Planta **4740**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, a partir de la posesión y por el término de SEIS (6) meses o hasta tanto se evalué el periodo de prueba del titular del mencionado cargo, señor **JUAN GUILLERMO RIVERA MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **92.540.858**, quien fue nombrado para ejercer el empleo de **GESTOR II**, Código **AF-IF3006**, Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

A través de oficio con radicado 2025010301029 del 16 de junio de 2025, el señor **JUAN GUILLERMO RIVERA MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía, **92.540.858**, como titular de la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4988**, ID Planta **4740**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, solicitó la declaración de vacancia definitiva del mencionado empleo, dado que superó el periodo de prueba del empleo de **GESTOR II**, Código **AF-IF3006**, Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva*

"Por medio del cual se declara un empleo en vacancia definitiva"

inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo".

El señor **JUAN GUILLERMO RIVERA MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **92.540.858**, adjuntó con la solicitud de declaratoria de vacancia definitiva, copia de la evaluación del desempeño laboral al 12 de junio de 2025.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4988**, ID Planta **4740**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, no se encuentra provisto.

En mérito de lo expuesto se,

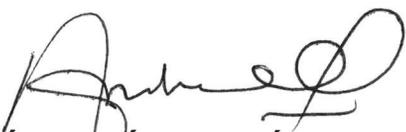
DECRETA

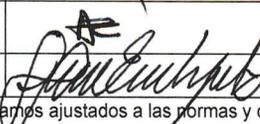
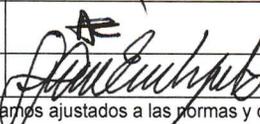
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **4988**, ID Planta **4740**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES - INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la evaluación del período de prueba (13/06/2025) obtenida por el señor **JUAN GUILLERMO RIVERA MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **92.540.858**, en el empleo de **GESTOR II**, Código **AF-IF3006**, **Dirección de Gestión Corporativa - Subdirección Administrativa – Coordinación de Infraestructura, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano, de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **JUAN GUILLERMO RIVERA MONTIEL**, identificado con cédula de ciudadanía **92.540.858**, el contenido del presente Decreto, en los términos de la Ley 1437 de 2011, para los fines pertinentes, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur – Profesional Especializado		16/06/2025
Revisó	Alejandra Figueroa Escudero - Directora Personal.		16/06/2025
Aprobó	Martha Elena Cifuentes Rendón – Subsecretaría de Talento Humano		16/06/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		